



**DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN REGISTRO
CONSTRUCTORES VIVIENDA SOCIAL,
MODALIDAD PRIVADA**
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0054

TALCA, 06 ENE 2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 672 de 25/09/2006, que inscribió al Sr. PEDRO DOMINGO CANALES ESPINOZA en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Social, Modalidad Privada en tercera categoría.
- b) La solicitud de fecha 27/12/2011, en que solicita dejar sin efecto su inscripción en el Registro como Persona Natural para inscribir a la sociedad Constructora Pedro Domingo Canales Espinoza E.I.R.L.
- c) La Declaración Jurada de fecha 27/12/2011, que viene en declarar que no mantiene contratos vigentes con el MINVU y SERVIU a nivel nacional.
- d) El D.S. 63 (V. y U.) de 1997 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada y sus modificaciones
- e) El Decreto Exento N° 450 de 02/07/2010 (V. y U.), que modifica el orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial para la Región del Maule
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO :

1°.- DEJASE SIN EFECTO, a contar de ésta fecha la Resolución Exenta N° 672 de 25/09/2006, que inscribió al Sr. **PEDRO DOMINGO CANALES ESPINOZA RUT N° 10.878.670-1** en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Social, Modalidad Privada en tercera categoría.

ANÓTESE, RATIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Ahumada Villarroel
**TERESA AHUMADA VILLARROEL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE(S)**

MJ
GGA/IGK/MFQ/igk.-

Distribución:

- Registro. Nac. Constructores. Vivienda. Soc. MINVU
- SERVIU Regional.
- Depto. P. y P. SEREMI
- Unidad Administración.-

M